



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 16

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA).
ADQUISICIÓN DE CONDECORACIONES Y ESCUDOS PARA LOS EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE DEBE ATENDER EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

- 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:** DIRECCIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO
- 2. COMPETENTE CONTRACTUAL:** ARAMINTA BELTRAN URREGO, Directora Administrativa y Financiera, competencia asignada en la Resolución No. 5393 del 13 de diciembre de 2010.
- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN INVOCADA:** Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Capítulo V del Decreto 0734 del 13 de abril de 2012.
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere contratar la adquisición de condecoraciones en sus diferentes grados, que se requiere para cumplir con los compromisos de la Señora Ministra, de conformidad con los Estatutos de cada Orden.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las Dirección General del Protocolo, tiene dentro de sus funciones la siguiente: *"Coordinar todas las tareas relacionadas con el otorgamiento de las condecoraciones nacionales de las Ordenes de Boyacá, de San Carlos y Nacional al Mérito y tramitar la autorización a funcionarios colombianos para aceptar condecoraciones extranjeras"*.

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección del Protocolo tiene la necesidad de proveer medallas, condecoraciones e insignias con el objeto de atender las solicitudes de la Ministra de Relaciones Exteriores, cuando quiera que se celebren actos y reconocimientos a personalidades o personas que por su desempeño merecen ser estacados. Dado que el Ministerio no cuenta con un stock suficiente para atender dicha necesidad, se hace obligatorio contratar una persona natural o jurídica dedicada a la fabricación y distribución de Medallas, Condecoraciones e Insignias, contando con mano de obra especializada y garantizando la calidad de los bienes fabricados.

- 5. OBJETO A CONTRATAR:** Adquisición de condecoraciones y escudos para los eventos protocolarios que debe atender el Ministerio de Relaciones Exteriores



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 16

Descripción del objeto: Las condecoraciones objeto de la presente invitación, son los siguientes:

	Orden	Grado	Cantidad
1	Orden de Boyacá	Cruz de Plata	2
2	Orden de Boyacá	Gran Comendador	5
3	Orden de Boyacá	Oficial	2
4	Orden de San Carlos	Placa de Oro	3
5	Orden de San Carlos	Gran Cruz	2
6	Orden de San Carlos	Comendador	3
7	Orden de San Carlos	Oficial	2
8	Orden Nacional al Mérito	Gran Cruz Extraordinaria	2
9	Orden Nacional al Mérito	Gran Comendador	3
10	Orden Nacional al Mérito	Oficial	3

6. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

CARACTERÍSTICAS DE JOYAS DE LAS CONDECORACIONES ORDENADAS POR GRADO.

Condecoración	Grado	Características de la Joya
Orden de Boyacá	1. Gran Collar	El Gran Collar de la Orden de Boyacá constará de una cruz de Malta de cincuenta y cinco por cincuenta y cinco milímetros, en esmalte azul y borde de oro. Tendrá en oro un círculo central en el anverso con la efigie del Libertador y las palabras "Orden de Boyacá" en contorno, también en oro sobre esmalte azul. En el reverso, sobre un círculo de esmalte azul, la leyenda "República de Colombia", en oro. La cruz debe pender de un Escudo de Colombia, a los lados, por medio de cadenillas, van alternativamente una cruz de quince por quince milímetros rodeada de un laurel de treinta y tres milímetros de ancho por 25 milímetros de alto y un óvalo con las iniciales O.B. doradas.
	2. Gran Cruz Extraordinaria	Este grado lleva una placa estrellada, convexa, de oro, cuyo mayor diámetro es de ochenta y un milímetros. En su centro ostenta Cruz de Malta de cuarenta y cuatro milímetros, en esmalte azul y borde de oro. Tendrá en oro un círculo central en el anverso con la efigie del Libertador y las palabras "Orden de Boyacá" en contorno, también en oro sobre esmalte azul. En el reverso, sobre un círculo de esmalte azul, la leyenda "República de Colombia", en oro. Lleva además Cruz de Malta de cincuenta y cinco milímetros, en esmalte azul y borde de oro. Tendrá en oro un círculo central en el anverso con la efigie del Libertador y las palabras "Orden de Boyacá" en contorno, también en oro sobre esmalte azul. En el reverso, sobre un círculo de esmalte azul, la leyenda "República de Colombia", en oro.

Elaboro: Sandra Castañeda

Palabras "Orden de Boyacá"
FV: 04/08/2011



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 16

		Boyacá" en contorno, también en oro sobre esmalte azul. En el reverso, sobre un círculo de esmalte azul, la leyenda "República de Colombia", en oro. La cruz está suspendida de una cinta azul de ciento dos milímetros de ancho, en cuyos bordes ostenta los tres colores de la bandera nacional, de once milímetros.
	3. Gran Cruz	Este grado lleva una placa estrellada, convexa, de plata, cuyo mayor diámetro es de ochenta y un milímetros. En su centro ostenta Cruz de Malta de cuarenta y cuatro milímetros, en esmalte azul y borde de oro. Tendrá en oro un círculo central en el anverso con la efigie del Libertador y las palabras "Orden de Boyacá" en contorno, también en oro sobre esmalte azul. En el reverso, sobre un círculo de esmalte azul, la leyenda "República de Colombia", en oro. Lleva además Cruz de Malta de cincuenta y cinco milímetros, en esmalte azul y borde de oro. Tendrá en oro un círculo central en el anverso con la efigie del Libertador y las palabras "Orden de Boyacá" en contorno, también en oro sobre esmalte azul. En el reverso, sobre un círculo de esmalte azul, la leyenda "República de Colombia", en oro. La cruz está suspendida de una cinta azul de ciento dos milímetros de ancho, en cuyos bordes ostenta los tres colores de la bandera nacional, de once milímetros.
	4. Cruz de Plata	Este grado lleva una placa estrellada, convexa, de plata, cuyo mayor diámetro es de ochenta y un milímetros. En su centro ostenta Cruz de Malta de cuarenta y cuatro milímetros, en plata y borde de oro. Tendrá en plata un círculo central en el anverso con la efigie del Libertador y las palabras "Orden de Boyacá" en contorno, también en plata sobre esmalte azul. En el reverso, sobre un círculo de esmalte azul, la leyenda "República de Colombia", en plata. Esta cruz está sostenida por una cinta de color azul, de treinta y ocho milímetros de ancho, con una roseta de veintiocho milímetros sobre la cinta, y en cuyos bordes ostenta los tres colores de la bandera colombiana, en cuatro milímetros.
	5. Gran Oficial	Este grado lleva una placa estrellada, convexa, de plata, cuyo mayor diámetro es de ochenta y un milímetros. En su centro ostenta Cruz de Malta de cuarenta y cuatro milímetros, en esmalte azul y borde de oro. Tendrá en oro un círculo central en el anverso con la efigie del Libertador y las palabras "Orden de Boyacá" en contorno, también en oro sobre esmalte azul. En el reverso, sobre un círculo de esmalte azul, la leyenda "República de Colombia", en oro. Esta cruz está sostenida por una cinta de color azul, de treinta y ocho milímetros de ancho, con una roseta de veintiocho milímetros sobre la cinta, y en cuyos bordes ostenta los tres colores de la bandera colombiana, en cuatro milímetros.
	6. Comendador	Cruz de Malta de cincuenta y cinco milímetros, en esmalte azul y borde de oro. Tendrá en oro un círculo central en el anverso con la efigie del Libertador y las palabras "Orden de Boyacá" en contorno, también en oro sobre esmalte azul. En el reverso, sobre un círculo de esmalte azul, la leyenda "República de Colombia", en oro. Esta cruz está sostenida por una cinta de color azul, de treinta y ocho milímetros de ancho, con una roseta de veintiocho milímetros sobre la cinta, y en cuyos bordes ostenta los tres colores de la bandera colombiana, en cuatro milímetros.

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 16

7. Oficial	Cruz de Malta de cuarenta y cuatro milímetros, en esmalte azul y borde de oro. Tendrá en oro un círculo central en el anverso con la efigie del Libertador y las palabras "Orden de Boyacá" en contorno, también en oro sobre esmalte azul. En el reverso, sobre un círculo de esmalte azul, la leyenda "República de Colombia", en oro. Esta cruz está sostenida por una cinta de color azul, de treinta y ocho milímetros de ancho, con una roseta de veintiocho milímetros sobre la cinta, y en cuyos bordes ostenta los tres colores de la bandera colombiana, en cuatro milímetros.
8. Caballero	Cruz de Malta de cuarenta y cuatro milímetros, en esmalte azul y borde de oro. Tendrá en oro un círculo central en el anverso con la efigie del Libertador y las palabras "Orden de Boyacá" en contorno, también en oro sobre esmalte azul. En el reverso, sobre un círculo de esmalte azul, la leyenda "República de Colombia", en oro. Esta cruz está sostenida por una cinta de color azul, de treinta y ocho milímetros de ancho, en cuyos bordes ostenta los tres colores de la bandera colombiana, en cuatro milímetros.

NOTA 1: Todas las condecoraciones de la Orden de Boyacá en sus diferentes grados estarán acompañadas de una miniatura de la cruz de Malta de trece milímetros de diámetro, en esmalte azul y borde de oro. Tendrá en oro un círculo central en el anverso con la efigie del Libertador y las palabras "Orden de Boyacá" en contorno, también en oro sobre esmalte azul. En el reverso, sobre un círculo de esmalte azul, la leyenda "República de Colombia", en oro. La miniatura estará sostenida de un anillo de oro a un cinta de cinta de color azul, de doce milímetros de ancho y en cuyos bordes ostenta los tres colores de la bandera colombiana, en dos milímetros. La cinta penderá de un broche de oro de veinte por cinco milímetros y llevará incrustado en la mitad superior de la cinta una placa de oro de quince por cinco milímetros, la cual llevará franjas horizontales labradas y en el centro un círculo de esmalte dividido en diez secciones pintadas a lado y lado con el tricolor nacional en un fondo azul.

Adicionalmente, llevarán un botón de solapa que dependiendo del grado de la condecoración conferida variará de la siguiente manera:

- En los grados Gran Collar, Cruz del Gran Maestre y Gran Cruz; llevará un botón de solapa compuesto de un cilindro de tela rígida color azul de diez milímetros de ancho por cinco milímetros de grosor, en cuyo centro estarán dispuestas tres cintas entrecruzadas en la mitad dividiendo la superficie circular del cilindro en seis partes; dos verticales en tela rígida azul y una con el tricolor nacional a los largo de la cinta. El cilindro estará montado en el centro de una barra dorada plana, rectangular y delgada de diez milímetros de largo por ocho milímetros de ancho; con franjas horizontales y la cual penderá de su centro el un broche circular en oro para solapa de traje de calle, el cual no deberá tener un diámetro mayor al del cilindro descrito.
- En el grado Gran Oficial llevará un botón de solapa compuesto de un cilindro de tela rígida color azul de doce milímetros de ancho por cinco milímetros de grosor, en cuyo centro estarán dispuestas tres cintas entrecruzadas en la mitad dividiendo la superficie circular del cilindro en seis partes; dos verticales en tela rígida azul y una con el tricolor nacional a los largo de la cinta. El cilindro estará montado en el centro de una barra dorada plana, rectangular y delgada de 10 milímetros de largo por cinco milímetros de ancho; con franjas horizontales y la cual penderá de su centro el un broche circular en oro para solapa de traje de calle, de diámetro no mayor al del cilindro mencionado.
- En el grado Comendador llevará un botón de solapa compuesto de un cilindro de tela rígida color azul de ocho milímetros de ancho por cuatro milímetros de grosor, en cuyo centro estarán dispuestas tres cintas entrecruzadas en la mitad dividiendo la superficie circular del cilindro en seis partes; dos verticales en tela rígida azul y una con el tricolor nacional a los largo de la cinta. El cilindro estará montado en el centro de una barra dorada plana, rectangular y delgada de doce milímetros de largo por seis milímetros de ancho; con franjas horizontales y la cual penderá de su centro el un broche circular en oro para solapa de traje de calle, de diámetro no mayor al del cilindro mencionado.
- En el grado Oficial llevará un botón de solapa compuesto de un cilindro de tela rígida color azul de ocho milímetros de ancho por cuatro milímetros de grosor, en cuyo centro estarán dispuestas tres cintas entrecruzadas en la mitad dividiendo la superficie circular del cilindro en seis partes; dos verticales en tela rígida azul y una con el tricolor nacional a los largo de la cinta. El cilindro estará montado en el centro de una barra dorada plana, rectangular y delgada de doce milímetros de largo por seis milímetros de ancho; con franjas horizontales y la cual penderá de su centro el un broche circular en oro para solapa de traje de calle, de diámetro no mayor al del cilindro mencionado.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 16

<p>un broche circular en oro para solapa de traje de calle de diámetro no mayor al del cilindro mencionado.</p> <p>- En el grado Caballero llevará una cinta de tela rígida color azul de dieciséis milímetros de largo y cuatro milímetros de ancho; con el tricolor nacional bordado en una franja de dos milímetros de ancho. La cinta estará doblada a la mitad formando un ángulo agudo y en cuyos extremos estará unido un broche delgado de color dorado de no más de seis milímetros de extensión.</p> <p>NOTA 2: Las joyas son en plata ley de 925 y cuando se especifican partes en oro se hace referencia a baño de oro de 24 quilates. Cada joya debe venir en su respectivo estuche.</p>		
Orden de San Carlos	9. Gran Collar	<p>Cruz trebolada con rayos de oro, de cincuenta y cinco por cincuenta y cinco milímetros, de forma convexa, en oro y esmalte verde esmeralda, sobrepuesta a cuatro haces de rayos en plata, de setenta milímetros en su diagonal. En el anverso llevará al centro, en oro, un escudo suizo con los mismos emblemas del escudo nacional. En el reverso, la inscripción "Orden de San Carlos", horizontalmente.</p> <p>La cruz estará pendiente de una corona de laurel de treinta y cuatro por treinta y cuatro milímetros y cinco milímetros de ancha, a cuyos dos lados, por medio de cadenillas, irán alternativamente una cruz de veinticinco por veinticinco milímetros, con rayos en oro de treinta y siete milímetros en su diagonal, y el escudo nacional en el centro, de dieciocho milímetros de alto, así como una corona de laurel de veintiséis por veintiséis milímetros y cuatro milímetros de ancho. En el centro de todas las coronas, las iniciales SC en oro.</p>
	10. Gran Cruz - Placa de Oro	<p>Cruz trebolada con rayos de oro, de cincuenta y cinco por cincuenta y cinco milímetros, de forma convexa, en oro y esmalte verde esmeralda, sobrepuesta a cuatro haces de rayos en plata, de setenta milímetros en su diagonal.</p> <p>En el anverso llevará al centro, en oro, un escudo suizo con los mismos emblemas del escudo nacional. En el reverso, la inscripción "Orden de San Carlos", horizontalmente.</p> <p>Lleva además una banda de cien milímetros de ancha, en color verde esmeralda, y en sus bordes, las dos franjas amarillas y la verde en medio de ellas, cada una de dos milímetros.</p> <p>De su extremo inferior penderá horizontalmente, por medio de una argolla doble, en oro, una Cruz trebolada con rayos de oro, de cincuenta por cincuenta milímetros, en oro y esmalte verde esmeralda. En el anverso llevará al centro, en oro, un escudo suizo con los mismos emblemas del escudo nacional. En el reverso, la inscripción "Orden de San Carlos".</p>
	11. Gran Cruz	<p>La insignia consiste en una cruz trebolada con rayos en plata, de forma convexa en oro y esmalte verde esmeralda, de cincuenta y cinco por cincuenta y cinco milímetros; sobrepuesta a cuatro haces de rayos en plata, de setenta milímetros en su diagonal. En el anverso llevará al centro, en oro, un escudo suizo con los mismos emblemas del escudo nacional. En el reverso, la inscripción "Orden de San Carlos", horizontalmente.</p> <p>Llevará además una banda de cien milímetros de ancha, en color verde esmeralda, y en sus bordes, las dos franjas amarillas y la verde en medio de ellas, cada una de dos milímetros. De su extremo inferior penderá, de una argolla alargada, doble y en oro; una insignia que consiste en una cruz trebolada con rayos en plata, de cincuenta por cincuenta milímetros, en oro y esmalte verde esmeralda. En el anverso llevará al centro, en oro, un escudo suizo con los mismos emblemas del escudo nacional. En el reverso, la inscripción "Orden de San Carlos", horizontalmente.</p>

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 16

	12. Gran Oficial	<p>Cruz trebolada con rayos en oro y roseta verde, de cincuenta y cinco por cincuenta y cinco milímetros, de forma convexa, en oro y esmalte verde esmeralda, sobrepuesta a cuatro haces de rayos en plata, de setenta milímetros en su diagonal.</p> <p>En el anverso llevará al centro, en oro, un escudo suizo con los mismos emblemas del escudo nacional. En el reverso, la inscripción "Orden de San Carlos", horizontalmente. Penderá, por medio de una argolla, de una cinta color verde esmeralda de veinte milímetros de diámetro en cuyos bordes tendrá dos franjas amarillas y una verde, entre las dos anteriores, de 1,5 milímetros cada una.</p>
	13. Comendador	<p>Cruz trebolada con rayos en oro y roseta verde, de cincuenta por cincuenta milímetros, en oro y esmalte verde esmeralda. En el anverso llevará al centro, en oro, un escudo suizo con los mismos emblemas del escudo nacional. En el reverso, la inscripción "Orden de San Carlos", horizontalmente. Penderá, por medio de una argolla doble, en oro, de una cinta color verde esmeralda de veinte milímetros de diámetro en cuyos bordes tendrá dos franjas amarillas y una verde, entre las dos anteriores, de 1,5 milímetros cada una.</p>
	14. Oficial	<p>Cruz trebolada con rayos en oro y roseta verde, de cuarenta por cuarenta milímetros, en oro y esmalte verde esmeralda. En el anverso llevará al centro, en oro, un escudo suizo con los mismos emblemas del escudo nacional. En el reverso, la inscripción "Orden de San Carlos", horizontalmente. Penderá, por medio de una argolla, de una cinta color verde esmeralda de veinte milímetros de diámetro en cuyos bordes tendrá dos franjas amarillas y una verde, entre las dos anteriores, de 1,5 milímetros cada una.</p>
	15. Caballero	<p>Cruz trebolada con rayos en plata, de cuarenta por cuarenta milímetros, en oro y esmalte verde esmeralda. En el anverso llevará al centro, en oro, un escudo suizo con los mismos emblemas del escudo nacional. En el reverso, la inscripción "Orden de San Carlos", horizontalmente. Penderá, por medio de una argolla, de una cinta color verde esmeralda de treinta milímetros de ancho, en cuyos bordes tendrá dos franjas amarillas y una verde, entre las dos anteriores, de 1,5 milímetros cada una.</p>

NOTA 1: Todas las condecoraciones de la Orden de San Carlos en sus diferentes grados estarán acompañadas de una miniatura de la cruz trebolada con rayos dorados, de catorce milímetros, en oro y esmalte verde esmeralda. En el anverso llevará al centro, en oro, un escudo suizo con los mismos emblemas del escudo nacional. En el reverso, la inscripción "Orden de San Carlos", horizontalmente. Penderá, por medio de una argolla, de una cinta color verde esmeralda de doce milímetros de ancho, en cuyos bordes tendrá dos franjas amarillas y una verde, entre las dos anteriores, de 0,6 milímetros cada una. La cinta penderá de un broche de oro de veinte por cinco milímetros y llevará incrustado en la mitad superior de la cinta una placa de oro de quince por cinco milímetros, la cual llevará franjas horizontales labradas y en el centro un círculo de esmalte dividido en diez secciones pintadas a lado y lado con el color oro en las segundas y terceras divisiones del círculo en un fondo color verde esmeralda.

Adicionalmente, llevarán un botón de solapa que dependiendo del grado de la condecoración conferida variará de la siguiente manera:

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 16

- En los grados Gran Collar, Cruz del Gran Maestre y Gran Cruz; llevará un botón de solapa compuesto de un cilindro de tela rígida color verde esmeralda de diez milímetros de ancho por cinco milímetros de grosor, en cuyo centro estarán dispuestas tres cintas entrecruzadas en la mitad dividiendo la superficie circular del cilindro en seis partes; dos verticales en tela rígida verde esmeralda y una color dorado a lo largo de la cinta. El cilindro estará montado en el centro de una barra dorada plana, rectangular y delgada de diez milímetros de largo por ocho milímetros de ancho; con franjas horizontales y la cual penderá de su centro el un broche circular en oro para solapa de traje de calle, el cual no deberá tener un diámetro mayor al del cilindro descrito.
 - En el grado Gran Oficial llevará un botón de solapa compuesto de un cilindro de tela rígida color verde esmeralda de doce milímetros de ancho por cinco milímetros de grosor, en cuyo centro estarán dispuestas tres cintas entrecruzadas en la mitad dividiendo la superficie circular del cilindro en seis partes; dos verticales en tela rígida verde esmeralda y una color dorado a lo largo de la cinta. El cilindro estará montado en el centro de una barra dorada plana, rectangular y delgada de 10 milímetros de largo por cinco milímetros de ancho; con franjas horizontales y la cual penderá de su centro el un broche circular en oro para solapa de traje de calle, de diámetro no mayor al del cilindro mencionado.
 - En el grado Comendador llevará un botón de solapa compuesto de un cilindro de tela rígida color verde esmeralda de ocho milímetros de ancho por cuatro milímetros de grosor, en cuyo centro estarán dispuestas tres cintas entrecruzadas en la mitad dividiendo la superficie circular del cilindro en seis partes; dos verticales en tela rígida verde esmeralda y una color dorado a lo largo de la cinta. El cilindro estará montado en el centro de una barra dorada plana, rectangular y delgada de doce milímetros de largo por seis milímetros de ancho; con franjas horizontales y la cual penderá de su centro el un broche circular en oro para solapa de traje de calle, de diámetro no mayor al del cilindro mencionado.
 - En el grado Oficial llevará un botón de solapa compuesto de un cilindro de tela rígida color verde esmeralda de ocho milímetros de ancho por cuatro milímetros de grosor, en cuyo centro estarán dispuestas tres cintas entrecruzadas en la mitad dividiendo la superficie circular del cilindro en seis partes; dos verticales en tela rígida verde esmeralda y una color dorado a lo largo de la cinta. El cilindro estará montado en el centro un broche circular en oro para solapa de traje de calle de diámetro no mayor al del cilindro mencionado.
 - En el grado Caballero llevará una cinta de tela rígida color verde esmeralda de dieciséis milímetros de largo y cuatro milímetros de ancho; con tres barras doradas bordadas en un espacio no mayor de dos milímetros de ancho. La cinta estará doblada a la mitad formando un ángulo agudo y en cuyos extremos estará unido un broche delgado de color dorado de no más de seis milímetros de extensión.
- NOTA 2:** Las joyas son en plata ley de 925 y cuando se especifican partes en oro se hace referencia a baño de oro de 24 quilates. Cada joya debe venir en su respectivo estuche.

Orden Nacional al Mérito	16. Gran Cruz Extraordinaria	<p>La insignia consiste en una cruz de pathé de cincuenta milímetros de diámetro, en esmalte de gules y borde de oro. En la parte central va colocado un medallón de 18 milímetros con la Efigie de la República en relieve, circundada por la leyenda REPUBLICA DE COLOMBIA "AL MERITO" en color oro, sobre esmalte color blanco; con unos laureles entrelazados y adornada por sendos rayos en los palos de la cruz. La cruz lleva una placa estrellada fabricada totalmente en oro, convexa, cuyo mayor diámetro es de 73 milímetros; en el centro de la cual ostenta la cruz señalada.</p> <p>Llevará además una banda de seda moiré de ciento un milímetros de ancho, en color rojo, con una roseta de 20 milímetros sobre la cinta y en sus bordes, dos líneas blancas de once milímetros. De su extremo inferior penderá, desde la roseta y mediante una argolla en oro; una insignia que consiste en una cruz de pathé de cincuenta milímetros de diámetro, en esmalte de gules y borde de oro; en la parte central va colocado un medallón de 18 milímetros con la Efigie de la República en relieve, circundada por la leyenda REPUBLICA DE COLOMBIA "AL MERITO" en color oro, sobre esmalte color blanco; con unos laureles entrelazados y adornada por sendos rayos en los palos de la cruz.</p>
---------------------------------	-------------------------------------	--

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 16

	17. Gran Cruz	<p>La insignia consiste en una cruz de pathé de cincuenta milímetros de diámetro, en esmalte de gules y borde de oro. En la parte central va colocado un medallón de 18 milímetros con la Efigie de la República en relieve, circundada por la leyenda REPUBLICA DE COLOMBIA "AL MERITO" en color oro, sobre esmalte color blanco; con unos laureles entrelazados y adornada por sendos rayos en los palos de la cruz. La cruz lleva una placa estrellada fabricada en plata totalmente, convexa, cuyo mayor diámetro es de 73 milímetros; en el centro de la cual ostenta la cruz señalada.</p> <p>Llevará además una banda de seda moiré de ciento un milímetros de ancho, en color rojo, con una roseta de 20 milímetros sobre la cinta y en sus bordes, dos líneas blancas de once milímetros. De su extremo inferior penderá, desde la roseta y mediante una argolla en oro; una insignia que consiste en una cruz de pathé de cincuenta milímetros de diámetro, en esmalte de gules y borde de oro; en la parte central va colocado un medallón de 18 milímetros con la Efigie de la República en relieve, circundada por la leyenda REPUBLICA DE COLOMBIA "AL MERITO" en color oro, sobre esmalte color blanco; con unos laureles entrelazados y adornada por sendos rayos en los palos de la cruz.</p>
	18. Cruz de Plata	<p>La insignia consiste en una cruz de pathé de cincuenta milímetros de diámetro, fabricada totalmente en plata. En la parte central va colocado un medallón de 18 milímetros con la Efigie de la República en relieve, circundada por la leyenda REPUBLICA DE COLOMBIA "AL MERITO" en color oro, sobre esmalte color blanco; con unos laureles entrelazados y adornada por sendos rayos en los palos de la cruz. La cruz lleva una placa estrellada fabricada en plata totalmente, convexa, cuyo mayor diámetro es de 73 milímetros; en el centro de la cual ostenta la cruz señalada.</p>
	19. Gran Oficial	<p>Consiste en una cruz de pathé dorada de 50 milímetros de diámetro, en esmalte de gules y borde de oro, en la parte central va colocado un medallón de 18 milímetros con la Efigie de la República en relieve, circundada por la leyenda REPUBLICA DE COLOMBIA "AL MERITO" en color oro, sobre esmalte color blanco, con unos laureles entrelazados y adornada por sendos rayos en los palos de la cruz; va montada sobre una placa en plata.</p> <p>Esta cruz está sostenida por una cinta estilo corbata de seda moiré de color rojo de 55 centímetros de larga, de 40 milímetros de ancho y en cuyos bordes llevará dos líneas blancas.</p>
	20. Comendador	<p>Consiste en una cruz de pathé de 50 milímetros de diámetro, en esmalte de gules y borde de oro; en la parte central va colocado un medallón de 18 milímetros con la Efigie de la República en relieve, circundada por la leyenda REPUBLICA DE COLOMBIA "AL MERITO" en color oro, sobre esmalte color blanco, con unos laureles entrelazados y adornada por sendos rayos en los palos de la cruz.</p> <p>Esta cruz está sostenida por una cinta estilo corbata de seda moiré de color rojo de 55 centímetros de larga, de 40 milímetros de ancho y en cuyos bordes llevará dos líneas blancas.</p>
	21. Oficial	<p>Consiste en una cruz de pathé de 50 milímetros de diámetro, en esmalte de gules y borde de oro; en la parte central va colocado un medallón de 18 milímetros con la Efigie de la República en relieve, circundada por la leyenda REPUBLICA DE COLOMBIA "AL MERITO" en color oro, sobre esmalte color blanco.</p> <p>Esta cruz está sostenida por una cinta corta de seda moiré de color rojo de 40 milímetros de</p>

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 16

		ancho, con una roseta de 20 milímetros y en cuyos bordes llevará dos líneas blancas.
	22. Caballero	Consiste en una cruz de pathé de 50 milímetros de diámetro, en esmalte de gules y borde de oro; en la parte central va colocado un medallón de 18 milímetros con la Efigie de la República en relieve, circundada por la leyenda REPUBLICA DE COLOMBIA "AL MERITO" en color oro, sobre esmalte color blanco. Esta cruz está sostenida por una cinta corta de seda moiré de color rojo de 40 milímetros de ancho, en cuyos bordes llevará dos líneas blancas.

NOTA 1: Todas las condecoraciones de la Orden Nacional al Mérito en sus diferentes grados estarán acompañadas de una miniatura de la cruz de pathé de dieciocho milímetros de diámetro, en esmalte de gules y borde de oro; en la parte central va colocado un medallón de 6 milímetros con la Efigie de la República en relieve, circundada por la leyenda REPUBLICA DE COLOMBIA "AL MERITO" en color oro, sobre esmalte color blanco.

Penderá, por medio de una argolla, de una cinta corta de seda moiré de color rojo de doce milímetros de ancho y en cuyos bordes llevará dos líneas blancas. La cinta estará sostenida de un broche de oro de veinte por cinco milímetros y llevará incrustado en la mitad superior de la cinta una placa de oro de quince por cinco milímetros, la cual llevará franjas horizontales labradas y en el centro un círculo de esmalte dividido en diez secciones pintadas a lado y lado con el color blanco en las segundas y terceras divisiones del círculo en un fondo color rojo.

Adicionalmente, llevarán un botón de solapa que dependiendo del grado de la condecoración conferida variará de la siguiente manera:

- En los grados Gran Collar, Cruz del Gran Maestro y Gran Cruz; llevará un botón de solapa compuesto de un cilindro de tela rígida roja de diez milímetros de ancho por cinco milímetros de grosor, en cuyo centro estarán dispuestas tres cintas entrecruzadas en la mitad dividiendo la superficie circular del cilindro en seis partes; dos verticales en tela rígida roja y una color blanco a lo largo de la cinta. El cilindro estará montado en el centro de una barra blanca plana, rectangular y delgada de diez milímetros de largo por ocho milímetros de ancho; con franjas horizontales y la cual penderá de su centro el un broche circular en oro para solapa de traje de calle, el cual no deberá tener un diámetro mayor al del cilindro descrito.
- En el grado Gran Oficial llevará un botón de solapa compuesto de un cilindro de tela rígida roja de doce milímetros de ancho por cinco milímetros de grosor, en cuyo centro estarán dispuestas tres cintas entrecruzadas en la mitad dividiendo la superficie circular del cilindro en seis partes; dos verticales en tela rígida roja y una color blanco a lo largo de la cinta. El cilindro estará montado en el centro de una barra blanca plana, rectangular y delgada de 10 milímetros de largo por cinco milímetros de ancho; con franjas horizontales y la cual penderá de su centro el un broche circular en oro para solapa de traje de calle, de diámetro no mayor al del cilindro mencionado.
- En el grado Comendador llevará un botón de solapa compuesto de un cilindro de tela rígida roja de ocho milímetros de ancho por cuatro milímetros de grosor, en cuyo centro estarán dispuestas tres cintas entrecruzadas en la mitad dividiendo la superficie circular del cilindro en seis partes; dos verticales en tela rígida roja y una color blanco a lo largo de la cinta. El cilindro estará montado en el centro de una barra blanca plana, rectangular y delgada de doce milímetros de largo por seis milímetros de ancho; con franjas horizontales y la cual penderá de su centro el un broche circular en oro para solapa de traje de calle, de diámetro no mayor al del cilindro mencionado.
- En el grado Oficial llevará un botón de solapa compuesto de un cilindro de tela rígida roja de ocho milímetros de ancho por cuatro milímetros de grosor, en cuyo centro estarán dispuestas tres cintas entrecruzadas en la mitad dividiendo la superficie circular del cilindro en seis partes; dos verticales en tela rígida roja y una color blanco a lo largo de la cinta. El cilindro estará montado en el centro un broche circular en oro para solapa de traje de calle de diámetro no mayor al del cilindro mencionado.
- En el grado Caballero llevará una cinta de tela rígida roja de dieciséis milímetros de largo y cuatro milímetros de ancho; con tres barras blancas bordadas en un espacio no mayor de dos milímetros de ancho. La cinta estará doblada a la mitad formando un ángulo agudo y en

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 16

cuyos extremos estará unido un broche delgado de color dorado de no más de seis milímetros de extensión.

NOTA 2: Las joyas son en plata ley de 925 y cuando se especifican partes en oro se hace referencia a baño de oro de 24 quilates. Cada joya debe venir en su respectivo estuche.

26. El proponente deberá otorgar garantía mínima de 4 meses de cada uno de los bienes ofertados por daños de fabricación, imperfectos y/o mala calidad del producto.

27. El proponente deberá suministrar las condecoraciones, medallas e insignias a los (30) días hábiles siguientes de la solicitud del supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo No. 2.

28. El proponente deberá entregar las medallas solicitados por el supervisor en presencia de este y del almacenista.

29. El proponente deberá asumir el transporte de las condecoraciones hasta el lugar de entrega sin que se genere costo alguno para la Entidad.

30. El proponente deberá reemplazar en un término no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución por parte del supervisor del contrato, las condecoraciones, medallas, escudos e insignias que resulten defectuosas.

31. El proponente deberá entregar cada uno de las medallas o escudos solicitados por el supervisor en su respectivo estuche de lujo, del color indicado por este.

32. En caso de que se requiera alguna condecoración adicional, no contemplados en la oferta económica, deberán ser autorizados por el supervisor del Contrato designado por el Ministerio, previa cotización del contratista y verificación de precios del mercado; una vez aprobados quedarán incluidos en las fichas técnicas durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto se ha determinado de la siguiente manera:

Se solicitó la cotización a tres empresas cuyo objeto es la elaboración de productos tales como condecoraciones, medallas, escudos para solapa, insignias y toda clase de joyería emblemática.

Las Empresas invitadas a cotizar fueron Granados y Condecoraciones Ltda; Meco Medallas Colombianas S.A.S e Imagen Jr Ltda y se recibió respuesta solo de parte de las dos primeras. (De lo cual se deja constancia)

A continuación se presentan los valores de las dos empresas cotizantes, de las que se saco un precio promedio que servirá para el análisis de las condiciones de mercado

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 16

ESTUDIO DE MERCADO

	Orden	Grado	MECO MEDALLAS COLOMBIANAS	GRANADOS Y CONDECORACIONES LTDA	Media Ponderada
1	Orden de Boyacá	Gran Collar	\$ 3.244.000,00	\$ 2.320.000,00	\$ 2.782.000,00
2		Gran Cruz Extraordinaria	\$ 2.523.111,00	\$ 1.750.000,00	\$ 2.136.555,50
3		Gran Cruz Extraordinaria	\$ 2.342.222,00	\$ 1.740.000,00	\$ 2.041.111,00
4		Cruz de Plata	\$ 1.261.556,00	\$ 988.000,00	\$ 1.124.778,00
5		Gran Oficial	\$ 1.261.556,00	\$ 988.000,00	\$ 1.124.778,00
6		Gran Comendador	\$ 468.212,00	\$ 420.000,00	\$ 444.106,00
7		Oficial	\$ 324.400,00	\$ 348.000,00	\$ 336.200,00
8		Caballero	\$ 290.000,00	\$ 450.000,00	\$ 370.000,00
9	Orden de San Carlos	Gran Collar	\$ 3.050.000,00	\$ 1.750.000,00	\$ 2.400.000,00
10		Placa de Oro	\$ 2.552.000,00	\$ 2.320.000,00	\$ 2.436.000,00
11		Gran Cruz	\$ 1.766.176,00	\$ 988.000,00	\$ 1.377.088,00
12		Gran Oficial	\$ 864.056,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.332.028,00
13		Comendador	\$ 468.577,00	\$ 988.000,00	\$ 728.288,50
14		Oficial	\$ 324.400,00	\$ 450.000,00	\$ 387.200,00
15		Caballero	\$ 234.289,00	\$ 360.000,00	\$ 297.144,50
16	Orden Nacional al Mérito	Gran Cruz Extraordinaria	\$ 2.300.000,00	\$ 1.690.000,00	\$ 1.995.000,00
17		Gran Cruz	\$ 1.766.178,00	\$ 1.750.000,00	\$ 1.758.089,00
18		Cruz de Plata	\$ 865.067,00	\$ 988.000,00	\$ 926.533,50
19		Gran Oficial	\$ 865.067,00	\$ 988.000,00	\$ 926.533,50
20		Gran Comendador	\$ 468.577,00	\$ 420.000,00	\$ 444.288,50
21		Oficial	\$ 324.400,00	\$ 450.000,00	\$ 387.200,00
22		Caballero	\$ 234.289,00	\$ 360.000,00	\$ 297.144,50



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 16

De acuerdo con el estudio de mercado, esta Dirección solicita establecer como presupuesto oficial estimado para este proceso la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.648.393.00)** incluido el valor del IVA, así:

Se solicitó una certificación al Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores para definir con base en las existencias, las necesidades y se estimó que se debían adquirir como mínimo las joyas y cantidades que se relacionaron anteriormente, con el objeto de poder atender las tareas relacionadas con el otorgamiento de las condecoraciones nacionales de las Ordenes de Boyacá, de San Carlos y Nacional al Mérito y atender las solicitudes de la Ministra de Relaciones Exteriores, cuando quiera que se celebren actos y reconocimientos a personalidades o personas que por su desempeño merecen ser destacados, al finalizar la vigencia.

Rubro: Gastos de Protocolo.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2012, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será Bogotá D.C.

9. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El FONDO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra entrega una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja). Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, entrada al almacén, suscripción del acta de recibo, expedición del cumplimiento a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Las facturas presentadas después del 28 de diciembre de 2012, serán cancelados dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la facturación correspondiente, previa expedición de la certificación de cumplimiento final a satisfacción por parte del supervisor y los trámites administrativos a que haya lugar.

Dicho valor será consignado en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

Para la realización del respectivo pago, el proponente adjudicatario deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha (n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Elaborado por Sandra Castañeda

11/01/2011



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 16

10. SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por el DIRECTOR GENERAL DE PROTOCOLO del Ministerio de Relaciones Exteriores, o quien haga sus veces.

11. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La experiencia exigida en el presente proceso de contratación será la indicada en el presente numeral. Para el efecto el proponente deberá diligenciar los siguientes Anexos:

11.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea, fabricación y/o suministro y/o compra y/o venta y/o comercialización en elaboración de condecoraciones, o medallas o insignias.

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:

Uno (1)

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 16

Quando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

4.El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral.

5. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Ministerio.

12. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR CAPACIDAD FINANCIERA:

En el presente proceso no se exigirá capacidad financiera, por cuanto la forma de pago establecida será contra entrega a satisfacción de los bienes a adquirir. Tampoco se requerirá el RUP – Registro único de proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, ni se exigirá ni calculará el k de contratación.

13. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR GARANTIAS: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT N° 899.999.042-9 y del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT N° 860.511.071-6, una garantía de cumplimiento que ampare:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
Elaborado	tañeda			FV: 04/08/2011



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 16

APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia de ocho meses y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
APLICA / NO APLICA	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
APLICA / NO APLICA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.
Elaborada por: []				[] FV: 04/08/2011



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-34
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 16

13. JUSTIFICACION DE PACTAR MULTAS Y SANCIONES:

Teniendo en cuenta que el contratista puede incurrir en incumplimiento del contrato, se debe pactar en el mismo multas y sanciones a que haya lugar en caso de mora o incumplimiento parcial o definitivo de alguna de las obligaciones derivadas del contrato o por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Estas se impondrán con fundamento en el principio de la voluntad de las partes previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el debido proceso que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de Ley 1474 de 2011. Una vez ejecutoriada la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

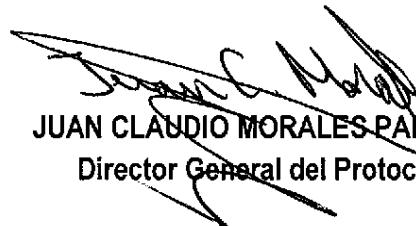
14. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

14.1 DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. En el numeral 7 de este documento se relaciona el Estudio de precios del mercado. Igualmente se anexa cuadro comparativo de cotizaciones las cuales soportan el valor estimado del contrato.

14.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

1. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN. Se anexa.
2. CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS. 200-2012 Se anexa.
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 293112, 19 de noviembre de 2012. Se anexa

19 NOV. 2012


JUAN CLAUDIO MORALES PAREDES
Director General del Protocolo

Elaboró: LFGA
Revisó: RPN

Elaboro: Sandra Castañeda

FV: 04/08/2011